



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veintiuno de dos mil veintiuno

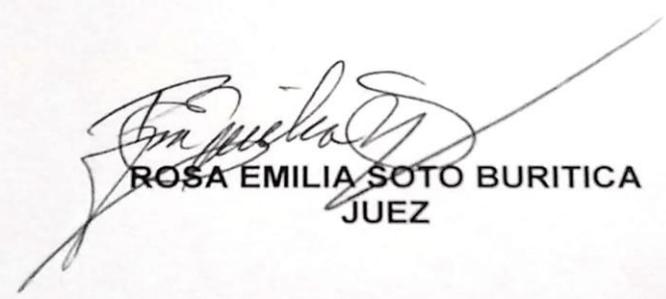
Radicado 2016-01052-01

Atendiendo la solicitud que antecede, y al tenor de lo dispuesto por el artículo 507 del CGP, se decreta la partición dentro del presente proceso, y para que se lleve a cabo dicha labor se designa la siguiente terna de auxiliares:

- \* JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO, quien se localiza en CALLE 32 B N° 78 - 43, teléfono 342.88.61, 310.823.99.38 y 300.749.25.58.
- \* YURI CRISTINA YEPES ARANGO, quien se localiza en CARRERA 52 A N° 40 A 23 (406) de Medellín, teléfono 232.53.04, 232.39.12 y 314.715.80.35.
- \* CESAR ANDRES ARANGO BENITEZ, quien se localiza en CALLE 32 F N° 63 A 33 APTO. 102, teléfono 448.52.10 Y 300.789.60.80.

Advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que acepte a través del correo institucional la designación (Artículo 48 N° 1 CGP). Se le hace saber a la persona nombrada que para la elaboración de la citada partición se le concede un término de veinte (20) días hábiles; infórmeles por el medio más expedito de su nombramiento.

### NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

MLBM